

0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA LA CHIRIPA CHIRS S. A..- CUANTIA S/. 8'000.000.-

En la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy diez y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de éste Cantón, comparece la Compañía "LA CHIRIPA CHIRS S. A.", legalmente representada por el Doctor CESAR ENRIQUE LEDERGERBER GAITAN, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:- SENOR NOTARIO:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., constante de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante

410-94

escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias, el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía denominada LA CHIRIPA CHIRS S. A., con un capital de dos millones de sucres y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., en sesión celebrada el diez y ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aumentar el capital social de la compañía y Reformar sus Estatutos Sociales, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de ocho de millones de sucres, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que las ocho mil acciones que conforman el aumento de capital han sido integralmente suscritas por los señores Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, Carlos Ledergerber Gaitán, Javier

000003

LA CHIRIPA CHIRS S. A.

Guayaquil, Octubre 1 de 1.990 ✓

Sr. Dr. Dn.
César E. Ledergerber Gaitán/
Ciudad.-

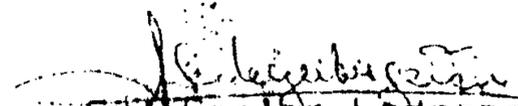
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "LA CHIRIPA CHIRS S.A.", y en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente/ de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como, todas las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales, se otorgaron ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miffo Frias, el 4 de Noviembre de 1.988, y se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Marzo de 1.989.

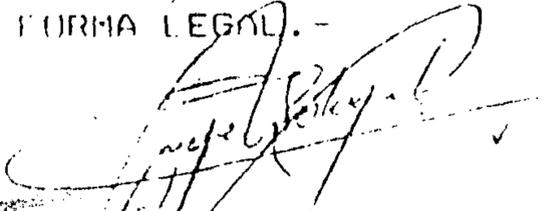
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal. Ud. reemplaza a Fernando Mosquera Mendez

Atentamente.

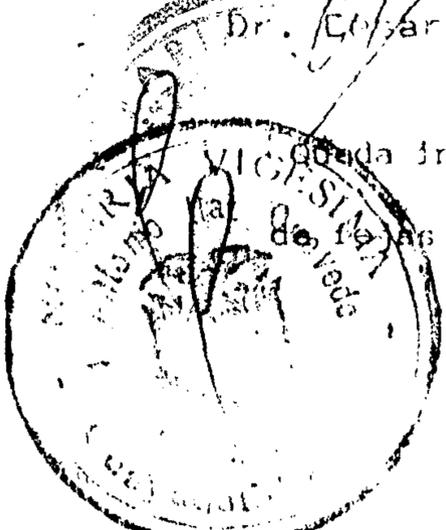

Sr. Carlos Ledergerber Gaitán
Presidente

Guayaquil, Octubre 1 de 1.990 ✓

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL. -


Dr. César Enrique Ledergerber Gaitán ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de LA CHIRIPA CHIRS S. A.,
de los folios 32.734 a 32.735, número 10.788 del Registro Mercantil y anota -



0000004

u.mb7

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
"LA CHIRIPA CHIRS S.A.", CELEBRADA EL DIEZ Y OCHO DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día diez y ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el local que se encuentra ubicado en Ciudadela Urdesa, calle Bálsamos número 813, reunen los accionistas de la compañía La Chiripa Chirs S. A., señores Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, propietario de cuatrocientas noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una; Jaime Eduardo Ledergerber Giatán, propietario de cuatrocientas noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una; Carlos Ledergerber Gaitán, propietario de cuatrocientas noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una; Javier Ledergerber Gaitán, propietario de cuatrocientas noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una; y, Noemí Giatán vda. de Ledergerber, propietaria de cuatro acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Carlos Ledergerber Gaitán y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por

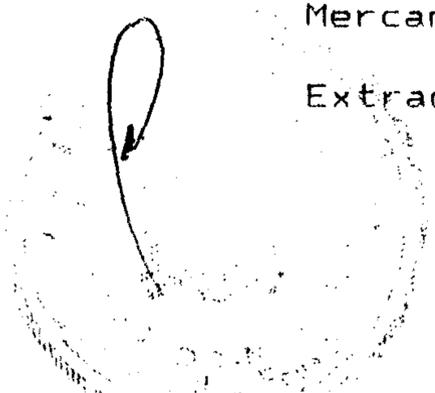
objeto: Uno.- "Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago"; y. Dos.- "Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social.".- Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital social concurrente a la reunión, adoptó las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, el mismo que estaría dividido en ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que la compañía girará en el futuro con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS.- Aprobar que las nuevas acciones que conforman el aumento de capital, se las pague en su totalidad por compensación de créditos que tienen los suscriptores del aumento con la compañía, ratificando la Junta General en forma unánime que estas entregas de dinero de los Administradores a la compañía, no han ganado ningún tipo de interés y que fueron dichas entregas autorizadas por la Junta; RESOLUCION TRES.- Aprobar el siguiente cuadro de suscripción de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital: el Doctor César Enrique Ledergerger Gaitán, ha suscrito dos mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la compañía; el señor Carlos Ledergerger Gaitán, ha suscrito dos mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la compañía; el señorr Javier Ledergerger Gaitán, ha suscrito dos mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la compañía; y, el señor Jaime Eduardo Ledergerger Gaitán, ha suscrito dos mil

0000005

acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la compañía; RESOLUCION CUATRO.- Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital ha realizado la señora Noemí Gaitán vda. de Ledergerber; RESOLUCION CINCO.- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-" RESOLUCION SEIS.- Autorizar al Gerente de la Compañía, a fin de que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital y reforma al Estatuto Social acordados.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Carlos Ledergerber G.- f) Sr. Javier Ledergerber G.- f) Sr. Jaime Ledergerber G.- f) Sra. Noemí Gaitán vda. de Ledergerber.- f) Dr. César Enrique Ledergerber G.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de

7000000

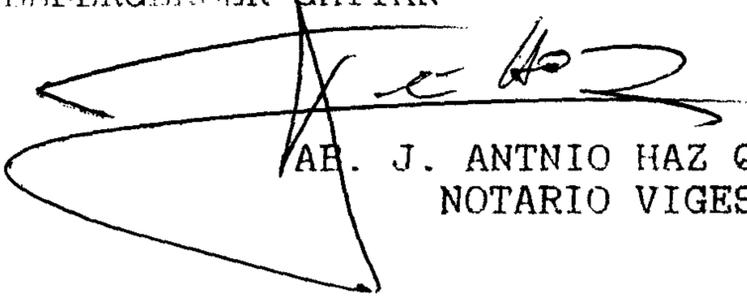
Ledergerber Gaitán y Jaime Eduardo Ledergerber Gaitán; TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho por compensación de créditos, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez y ocho de abril mil novecientos noventa y cuatro; CUATRO.- Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, CINCO.- Que se reforman el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadaslo darán en proporción a su valor pagado.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, declara bajo juramento que el aumento de capital de ocho millones de sucres se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del diez y ocho de abril de mil novecientos noventa y cuataro que resolvió el aumento y de acuerdo a los Libros Contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA CHIRIPA CHIRS



I

S.A., celebrada el diez y ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente del representante legal de la Compañía y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LA CHIRIPA CHIRS S. A.".- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.

DR. CESAR ENRIQUE LEDERGERGER GAITAN
 C.C. 0903794675
 C.V. 132-075
 RUC. 0990976643001

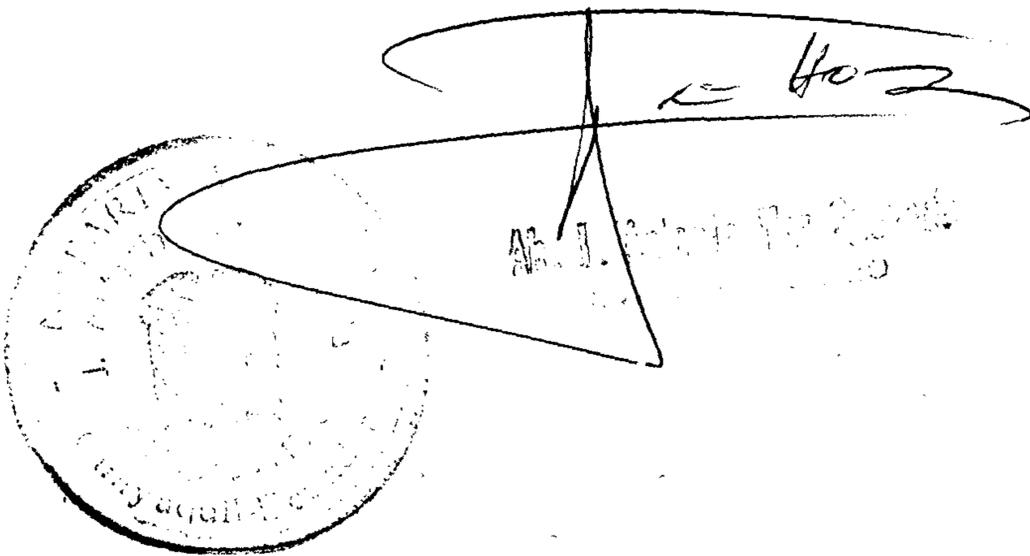

 AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
 NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN QUAYA - QUIL A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

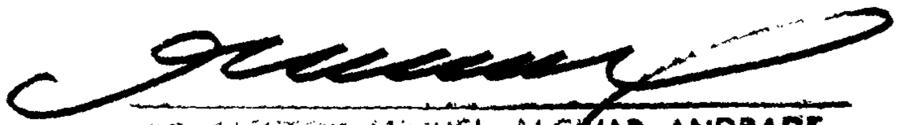

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
 NOTARIO VIGESIMO

J.0000007

TARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Yo, Juan Antonio Haz Quevedo, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 94-2-1-1-0002465, de fecha 17 de Junio de 1.994, del Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, TOME NOTA de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., cuya matriz reposa en mis Archivos.- Guayaquil, Junio 24 de 1.994.-



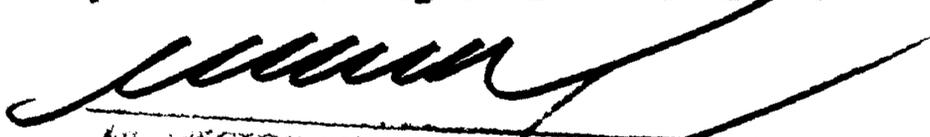
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy ; y:
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-000 2465, dictada el 17 de Junio de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, la misma - que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de LA CHIRIPA CHIRS S. A., de fojas 25.772 a 25.782, número - 9.232 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.422 del Repertorio.-Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos- noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI-

I

FICCO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 12.545 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

